

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**SOLICITA:** Recepción de Expedientes para el proceso de Contrato Docente POR EVALUACION DE EXPEDIENTES – FASE III-Matemática.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE**  
**S.D.**

Yo **Willan Henry Flores Choqueña identificado** con DNI N° **41860060**, con domicilio Jr. San Antonio N° 178 con correo Electrónico [Willanhe@hotmail.com](mailto:Willanhe@hotmail.com) profesor licenciado en Educación, con mención en Educación Secundaria, especialidad de Matemática postulante al nivel y/o modalidad EBR, ante Ud. Me Presento y expongo:

Que, por Decreto Supremo Nro. 017 – 2019 – MINEDU; que aprueba “ NORMAS Y LAS CARACTERISTICAS PARA SU RENOVACION, EN EL MARCO DEL CONTRATO SERVICIO DOCENTE EN LA EDUCACION BASICA, A QUE HACE REFERENCIA A LA LEY N° 39328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, **SOLICITO** ser admitido como postulante al proceso en mención y luego de evaluado mi expediente y cumplido en formar parte del cuadro de Méritos final de esta jurisdicción se adjudique y me contrate en una plaza vacante de mi libre elección y conforme a la disponibilidad de las mismas en la primera etapa o durante el presente año, manifestando conocer los extremos normativos de este proceso; así mismo asumo el compromiso de respetarlo bajo mi propia responsabilidad, en caso de incumplirlos me someteré a las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

**POR LO EXPUESTO:**

**ANEXOS:**

**En copias simples:**

- Titulo de profesor o Licenciado en Educación que corresponda a la modalidad nivel I /ciclo y/o especialidad, debidamente registrado en la DRE O SUNEDU
- Copia DNI vigente, Carné de identidad o de Extranjería, según corresponda
- Declaración Jurada debidamente llenado, firmado y con huella digital, según corresponde a la FASE – I (ANEXOS N° 5-A, 6 -A, 6 – B y 7).
- Constancia de Dominar una o mas lenguas originarias (EIB)
- Para postulantes del área curricular de Educación Religiosa; Copia de la propuesta del Obispo o Director de la ODEC.

**En copias simples:**

- Copia de Certificado de discapacidad (CONADIS). ( )
- Copia de Libreta Militar que acredite se licenciado de la FF.AA. (Si lo tuviera). ( )

Pido ser admitido, evaluado y convocado oportunamente para ejercer mi despacho a la contratación docente.

Ilave, 13 de Junio de 2024

  
**Willan Henry Flores Choqueña**  
**DNI N° 41860060**





REPUBLICA DEL PERU

**A NOMBRE DE LA NACION**



*El Rector de la Universidad Los Angeles de Chimbote*

*Por cuanto:*

*El Consejo Universitario, de esta Universidad en la fecha, ha conferido el* **TITULO PROFESIONAL**  
**LICENCIADO EN EDUCACIÓN: MATEMÁTICA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

A Don **Willan Henry Flores Choqueña**

*Por tanto:*

*Expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Dado y firmado en Chimbote 13 de **JUNIO** de 2007

*Magaly M. Quinones Negrete*  
SECRETARIA GENERAL  
Mg. MAGALY M. QUINONES NEGRETE

*Ing. Dr. Julio B. Dominguez Granda*  
RECTOR  
Ing. Dr. JULIO B. DOMINGUEZ GRANDA

*Ruth Santivanez Vivanco*  
DECANO  
Mg. RUTH SANTIVANEZ VIVANCO

REGISTRADO A FOJAS 04023 DEL LIBRO RESPECTIVO

CODIGO N° A 845639





UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE

La que suscribe Secretaria General, de la ULADECH

CERTIFICA: Que el presente Tit. Pol. de Lic. en Educación: Matemática, Física y Comp.

se encuentra registrado en el Libro N° 021 Folio N° 04023

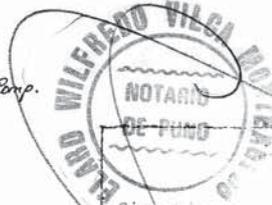
de esta casa Superior de estudios y con el código N° A845639 en el

Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores

Chimbote, 13 de Junio de 2007



Magalay M. Quinones Negrete  
Mg. MAGALY M. QUINONES NEGRETE  
Secretaria General



Licenciado en Educación	
Willan Henry Flores Choqueña	
Nacido (a) el:	<u>22-Junio-1983-Ilave-ElCollao- Puno</u>
Con D.N.I. N°	<u>41860060</u>
	<u>Pedagógico</u> <u>10004-P-DUOELS</u>
Con Resolución Decentralada no.	<u>03827- DUOELS- 2007</u>
	<u>Nvo. Chimbote, 104-DIC-2007</u>



Walter Adán Belarano Escalante  
Walter Adán Belarano Escalante  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAYTA - CHIMBOTE

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A845639

A00845639

Código: 05150187592



# CERTIFICADO

AUTORIZADO CON R.D. N° 1001-2021-UGELCHJ

OTORGADO A:

**WILLAN HENRY FLORES CHOQUEÑA**

Por haber participado como:  
**ASISTENTE APROBADO**

En el TALLER ONLINE DE ACTUALIZACIÓN

## USO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS TABLETAS

Aplicaciones para una educación Remota, desarrollado del 25 de Mayo al 15 de Agosto del 2021, autorizado con la R.D. N° 1001-2021-UGELCHJ, dirigido a los Docentes, DAIP, CIST, Auxiliares de Educación y Administrativos Innovadores de todos los Niveles y Modalidades, habiendo acumulado 160 Horas de capacitación pedagógica y tecnológica.

Juli, 31 de Agosto del 2021

### TEMARIO

#### Configuración y Sincronización

- ESTRUCTURA DE CUENTAS APRENDOEN CASA
- Filtros: Alpes(AOC) y HORUS(LENOVO)
- Instalación y actualización de APPS

#### ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS

- Instalación y actualización de APK
- Aplicación Portafolio, Cx

#### Aplicaciones de Google Worksapce

- Google Drive, trabajo colaborativo
- Google docs, dictado por voz, SCANNER
- Google MEET, jamboard
- FILMORA Go, Mindomo, Podcast y VLC



Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO  
DIRECTOR  
UGEL CHUCUITO - JULI



PROF. MARTIN RICARDO PAREDES RAMOS  
JEFE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL CHUCUITO - JULI



MSC. RICHARD HENRY ARGOTE TICONA  
LÍDERES TECNOLÓGICOS  
UGEL CHUCUITO - JULI

*Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**INTERESADO**

*Resolución Directoral N° 1278 -2022*

JULI, 28 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CHOQUEÑA, WILLAN HENRY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41860060  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/06/1983  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUSSPP : 604871WFCRQ6  
FECHA DE AFILIACION : 26/11/2011  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : MATEMATICA FISICA Y COMPUTACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : TECNICO COMERCIAL  
CÓDIGO DE PLAZA : 1182114311 O8  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE HUAMAN MAMANI, ELIANA, Resolución N° RD. 637-2022 UGEL CHJ  
CARGA HORARIA : 12 HRAS DE MATEMATICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2022 N° DE FOLIOS: 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/04/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

JGVF/DUGELCHJ.  
PAFA/J-AADM.  
MCHC/ESP.UPER.  
OAA/J-AGI.  
AHDG/J-AJ.  
2022-04-25



LO QUE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra  
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

*Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INTERESADO**



*Resolución Directoral N° 1279 -2022*

JULI, 28 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CHOQUEÑA, WILLAN HENRY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41860060  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/06/1983  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUSSPP : 604871WFCRQ6  
FECHA DE AFILIACION : 26/11/2011  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : MATEMATICA FISICA Y COMPUTACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : TECNICO COMERCIAL  
CÓDIGO DE PLAZA : CD1017203323  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° .  
CARGA HORARIA : 5 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE -JEC, 8 HRS  
DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2022 N° DE FOLIOS: 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/04/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 13 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito



LO QUE TRANSCRIBE A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

L.A. I Clara Herrera Pereyra  
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)  
ADMINISTRACION DE PERSONAL

JGVF/DUGELCHJ.  
PAFA/J-AADM.  
MCHC/ESP.UPER.  
OAAJ-AGI.  
AHDG/J-AJ.  
2022-04-25

**INTERESADO**



*Resolución Directoral N° 0799 -2021*

JULI, 22 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CHOQUEÑA, WILLAN HENRY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41860060  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/06/1983  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA  
CUSSPP : 604871WFCRQ6  
FECHA DE AFILIACION : 26/11/2011  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD DE MATEMATICA FISICA Y COMPUTACION



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : HUAPACA SAN MIGUEL  
CÓDIGO DE PLAZA : CD1014903013  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .  
CARGA HORARIA : 5 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 4 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00911-2021 N° DE FOLIOS: 12  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 13 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

JGVF/DUGELCHJ.  
PAFA/J-AADM.  
MCHC/ESP.UPER.  
OAAJ-AGI.  
AHDG/J-AJ.  
2021-02-11



LO QUE TRANSCRIBE A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten Signature]*

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra  
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INTERESADO**



Resolución Directoral N° 0800-2021

JULI, 22 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

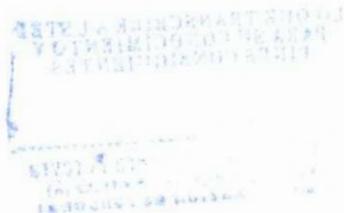
Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CHOQUEÑA, WILLAN HENRY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41860060  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/06/1983  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA  
CUSSPP : 604871WFCRQ6  
FECHA DE AFILIACION : 26/11/2011  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD DE MATEMATICA FISICA Y COMPUTACION

**FIRMADO ORIGINAL**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : HUAPACA SAN MIGUEL  
CÓDIGO DE PLAZA : 115211421104  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC  
DE CHAMBI HUAYTA, HILARIO, Resolución N° RD. 0717-2021 UGEL CHJ  
CARGA HORARIA : 12 HRS MATEMATICA - JEC.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00911-2021 N° DE FOLIOS: 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

JGVF/DUGELCHJ.  
PAFA/J-AADM.  
MCHC/ESP.UPER.  
OAA/J-AGI.  
AHDG/J-AJ.  
2021-02-11



LO QUE TRANSCRIBE A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten Signature]*

T.A. I Clara C. Herrera Pereyra  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (a)  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



**INTERESADO**

Resolución Directoral N° 1495 -2019

JULI, 25 JUN 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CHOQUEÑA, WILLAN HENRY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41860060  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/06/1983  
CODIGO MODULAR : 1041860060  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA  
CUISSP : 604871WFCRQ6 F.AFIL : 26/11/2011  
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION N° 10004-P-DUGELS  
ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD DE MATEMATICA FISICA Y COMPUTACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : ANDRES AVELINO CACERES  
CÓDIGO DE PLAZA : 111611442104  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CHURA YUPANQUI, ALFREDO  
SOCRATES, Resolución N° 1444-2019 UGEL CHJ

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2019 N° DE FOLIOS : 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/06/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito



LO QUE TRANSCRIBE A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara L. Herrera Pereyra  
TECNICO ADMINISTRATIVO (e)  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JGVF/D-UGEL-CHJ.  
PAFA/J-AADM.  
MCHC/ESP-UPER.  
WEVM/J-AGI.  
RVVV/J-AAJ.  
NEXUS/ 18-06-2019

**FIRMADO ORIGINAL**



Resolución Directoral N° 0400 -2018

JULI, **30 ENE 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FLORES CHOQUEÑA, WILLAN HENRY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41860060
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/06/1983
CODIGO MODULAR	:	1041860060
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUISSP	:	604871WFCRQ6 F.AFIL : 26/11/2011
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 10004-P-DUGELS
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA FISICA Y COMPUTACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : HUACULLANI  
CÓDIGO DE PLAZA : 117511461106  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:CONDORI APAZA, JENNY PILAR,  
Resolución N° 2040-2016 UGEL CHJ  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 10 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS IDIOMA, 12 HRS MATEMATICA, 1  
HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO  
COLEGIADO, 2 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

FIRMADO ORIGINAL



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 106-2018 N° DE FOLIOS : 09  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA



**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



**ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

**Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

JGVF/D-UGEL-CHJ.  
WEVM/J-AADM.  
MCHC/ESP-UPER.  
OAA/J-AGI.  
MABB/J-AAJ.  
NEXUS/ 30-01-2018



LO QUE TRANSCRIBE A LISTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES SIGUIENTES

*[Signature]*  
T.A. I. Clara I. Herrera Pereyra  
TECNICO ADMINISTRATIVO (E)  
ADMINISTRACION DE PERSONAL

INTERESADO (A)



Resolución Directoral N° 0273 -2016

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANDIA, 10 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FLORES CHOQUEÑA, WILLAN HENRY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41860060
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/06/1983
CODIGO MODULAR	:	1041860060
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA FISICA Y COMPUTACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ROSA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1168113918L2  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° RD 0664-2013-DUGELS  
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS MATEMATICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 014-2016 N° DE FOLIOS : 030  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
 JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



FIRMADO EL ORIGINAL

M.Sc. WILVER ROSSEL CESPEDES  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL Sandia



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*Norma Elizabeth Ponce Medina*  
 Norma Elizabeth Ponce Medina  
 ACTAS Y CERTIFICADOS  
 UGEL - SANDIA

WRC/DUGEL-S  
 JACM/EAP-I  
 FHGZ/ADM  
 HLRN/AGI  
 YRTY/AL  
 HLRN/NEXUS(e)  
 2016



ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, WILLAN HENRY FLORES CHOQUEÑA

Identificado (a) con D.N.I. N° 41860060, con fecha de nacimiento 22.06.83 y

domicilio actual en Jr. SAN ANTONIO 178 correo

electrónico Willanhe@hotmail.com y teléfono 910324770

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo menos de 65 años.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
<b>Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera</b>			
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

MATEMATICA

Doy a conocer y autorizo<sup>1</sup> al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 13 días del mes de JUNIO del 2024

(Firma)  
DNI: 41860060



(Huella dactilar índice derecho)

<sup>1</sup> Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



**ANEXO 9  
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO  
DOLOSO**

Yo, WILLAN HENRY FLORES CHOQUEÑA

Identificado (a) con D.N.I. N° 41860060, y domicilio actual en JR SAN ANTONIO 178

**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 13 días del mes de JUNIO del 2024

(Firma)

DNI: 41860060



Huella dactilar  
(Índice derecho)



ANEXO 10  
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, WILLAN HENRY FLORES CHOQUEÑA

Identificado (a) con D.N.I. N° 41860060, y domicilio actual en JR. SAN ANTONIO 178

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 13 días del mes de JUNIO del 2024

(Firma)

DNI: 41860060



Huella dactilar  
(Índice derecho)



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, WILLIAN HENRY FLORES CHOQUEÑA  
 identificado con DNI N° 41860060 con dirección domiciliaria: JR.  
SAN ANTONIO 178 en el Distrito: ILAVE Provincia:  
EL COLLAO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	( ) Nombrado ( ) Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de ILAVE a los 13 días del mes de JUNIO del 2024

Firma DNI 41860060



Huella dactilar (Índice derecho)

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –  
LEY N° 28991<sup>1</sup>

Yo, WILLAN HENRY FLORES CHOQUENA  
.....  
..... identificado con DNI N° 41860060 .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input checked="" type="checkbox"/> AFP (Sistema privado de pensiones)
	Integra <input checked="" type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Habitad <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP: 604871WFCRQ6  
Fecha Afiliación: 25/11/2011

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- ( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)  
( ) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de LAKE a los 13 días del mes de JUNIO del 2011

Firma  
DNI 41860060



Huella dactilar  
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

<sup>1</sup> Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF